



PUNTA ARENAS, Enero 09 del 2009

NUM. 93 / (SECCION "B").- VISTOS :

- Las atribuciones que confiere el artículo 63 letra j) del Texto Refundido, Coordinador, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Decretos Alcaldicos N° 1642 y 1643 del 30 de Septiembre del 2004 y N° 4.052 del 06 de Diciembre de 2008;

D E C R E T O :

ESTABLECESE que, a contar de esta fecha, cada Unidad Compradora deberá emitir los Decretos Alcaldicos que correspondan, por la adquisición de productos y contratación de servicios a través de la modalidad de Convenio Marco, y asimismo los Directores deberán proceder a la suscripción de éstos.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, y una vez hecho, ARCHIVESE.



CLAUDIA CASAS KARELOVIC
SECRETARIA MUNICIPAL



VLADIMIRO MIMICA CARCAMO
ALCALDE

VMC/CCK/efv.-

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Unidades Municipales
- Antecedentes
- Archivo.-